



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TRES CANTOS EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019

<p><b>PRESIDE:</b> D. JESÚS MORENO GARCÍA</p> <p><b>ASISTEN:</b> <b>Grupo Municipal Popular</b> D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA D<sup>a</sup>. ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA D<sup>a</sup>. SONIA LOLO AIRA D<sup>a</sup>. FÁTIMA MERA ALCALDE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA PEÑA GARCÍA D. ISMAEL LLORENTE VILLACORTA D<sup>a</sup>. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA D<sup>a</sup>. MONTSERRAT TEBA DÍAZ D. PEDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZMÁN</p> <p><b>Grupo Municipal Socialista</b> D. VICENTE JAVIER LÓPEZ LÓPEZ D<sup>a</sup>. SILVIA ROCÍO LUCENA BLAS D. YÓNATAN PEREIRA MELO</p> <p><b>Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos</b> D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN DÍAZ D. FEDERICO MAS PARADISO D<sup>a</sup>. ALICIA VILLACORTA FERNÁNDEZ</p> <p><b>Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos</b> D. JUAN ANDRÉS DÍAZ GUERRA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. INÉS PASTOR CEREZO</p> <p><b>Grupo Municipal Podemos</b> D. FCO. JAVIER SANMIGUEL RIESGO</p> <p><b>SR. SECRETARIO:</b> D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE</p> <p><b>SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL:</b> D. LUIS MANOVEL TASCÓN</p>	<p>En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día jueves 31 de octubre de 2019, previa convocatoria al efecto, se reúnen a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales Electos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JESÚS MORENO GARCÍA, y actuando como SECRETARIO, el SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.</p>
---	---

Comprobada la existencia de *quorum*, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos conforme al orden del día inicialmente fijado.





## ORDEN DEL DÍA

### A. PARTE RESOLUTIVA

**59/2019.- SECRETARÍA.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**60/2019.- SECRETARÍA.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**61/2019.- ALCALDÍA.-** PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES LABORABLES EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2020.

**62/2019.- FOMENTO, HACIENDA, SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A APROBACIÓN DEL EXPTE. DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA TPT.10 DEL AR NUEVO TRES CANTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

**63/2019.- FOMENTO, HACIENDA, SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES – IBI 2020.

**64/2019.- CULTURA, FAMILIA, IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y JUVENTUD.-** PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

### B. PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

**65/2019.-** DAR CUENTA DEL INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES 2018.

**66/2019.-** DAR CUENTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ANUALIDAD 2019.



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

**ACTA**

**67/2019.- URGENCIAS Y MOCIONES.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**



## INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019>

### A) PARTE RESOLUTIVA

**59/2019.- SECRETARÍA.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/1>

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros del Ayuntamiento si desean formular alguna observación al Acta de la sesión señalada.

Al no haber ninguna intervención el Alcalde-Presidente somete a votación ordinaria la aprobación del borrador del Acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los 20 miembros asistentes de los 21 que, de hecho y de derecho integran esta Corporación Municipal.

**60/2019.- SECRETARÍA.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/2>

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros del Ayuntamiento si desean formular alguna observación al Acta de la sesión señalada.

Al no haber ninguna intervención el Alcalde-Presidente somete a votación ordinaria la aprobación del borrador del Acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los 20



miembros asistentes de los 21 que, de hecho y de derecho integran esta Corporación Municipal.

**61/2019.- ALCALDÍA.-** PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES LABORABLES EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS PARA EL AÑO 2020.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/3>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad, en sesión celebrada el miércoles 23 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Anuncio BOCAM de fecha 26 de septiembre de 2019.
- 2.- Propuesta del Alcalde-Presidente sobre el asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Ciudad, somete a votación ordinaria la propuesta, mediante ponderación equivalente al número de miembros del grupo municipal en el pleno el resultado de 21 votos, con el resultado de **19 votos a favor**, correspondientes 11 al Grupo Municipal Popular, 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal de Podemos y **2 votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

**ÚNICO.-** Que se establezca las fechas, para el año 2020, como fiestas locales laborales el día 21 de marzo (sábado), la fiesta de Tres Cantos; y el día 24 de junio, día de San Juan, (miércoles).”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**ÚNICO.-** Que se establezca las fechas, para el año 2020, como fiestas locales laborales el día 21 de marzo (sábado), la fiesta de Tres Cantos; y el día 24 de junio, día de San Juan, (miércoles).

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 20 miembros asistentes de**



los 21 que componen legalmente la Corporación, con el resultado de **18 votos a favor**, correspondientes 11 al Grupo Municipal Popular, 3 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos y **2 votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos.

**62/2019.- FOMENTO, HACIENDA, SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A APROBACIÓN DEL EXPTE. DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA TPT.10 DEL AR NUEVO TRES CANTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/4>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad, en sesión celebrada el lunes 28 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Informe Jurídico del Secretario General.
- 2.- Informe de la Dirección General de Administración Local.
- 3.- Informe Técnico de Contratación.
- 4.- Propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre el asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Ciudad, somete a votación ordinaria la propuesta, mediante ponderación equivalente al número de miembros del grupo municipal en el pleno el resultado de 21 votos, con el resultado de **11 votos a favor**, correspondientes al Grupo Municipal Popular, **1 votos en contra** correspondiente al Grupo Municipal Podemos y **9 abstenciones** correspondiente 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

**1º. APROBAR** el expediente patrimonial conducente a la enajenación de la parcela TPT.10 del sector AR Nuevo Tres Cantos de propiedad municipal e integrante del



Patrimonio municipal del suelo (Exp 2019/04/Pat), así como el Pliego de Condiciones Administrativas, Económicas y Técnicas y la restante documentación que lo integra.

**2º. DISPONER** la apertura del correspondiente procedimiento de licitación, pudiendo presentarse proposiciones durante 20 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE.

**3º. REMITIR** el expediente completo a la Comunidad de Madrid, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales.

**4º. EXPEDIR** una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente patrimonial.

**5º. DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Intervención General municipal y a la Tesorería General municipal, comunicándole que se prevé la exigencia de fianza provisional por importe de 290.279,24 euros (Cantidad equivalente al 3% del precio de licitación base o mínimo, IVA Excluido)."

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**:

**1º. APROBAR** el expediente patrimonial conducente a la enajenación de la parcela TPT.10 del sector AR Nuevo Tres Cantos de propiedad municipal e integrante del Patrimonio municipal del suelo (Exp 2019/04/Pat), así como el Pliego de Condiciones Administrativas, Económicas y Técnicas y la restante documentación que lo integra.

**2º. DISPONER** la apertura del correspondiente procedimiento de licitación, pudiendo presentarse proposiciones durante 20 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el PERFIL DEL CONTRATANTE.

**3º. REMITIR** el expediente completo a la Comunidad de Madrid, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales.

**4º. EXPEDIR** una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente patrimonial.



**5º. DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Intervención General municipal y a la Tesorería General municipal, comunicándole que se prevé la exigencia de fianza provisional por importe de 290.279,24 euros (Cantidad equivalente al 3% del precio de licitación base o mínimo, IVA Excluido).

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen legalmente la Corporación, con el resultado de 13 votos a favor, correspondientes 11 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos y 7 votos en contra correspondientes 3 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos.**

**63/2019.- FOMENTO, HACIENDA, SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES – IBI 2020.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/5>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad, en sesión celebrada el lunes 28 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Informe Jefe de Rentas.
- 2.- Propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre el asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Ciudad, somete a votación ordinaria la propuesta, mediante ponderación equivalente al número de miembros del grupo municipal en el pleno el resultado de 21 votos, con el resultado de **11 votos a favor**, correspondientes al Grupo Municipal Popular, y **10 abstenciones** correspondiente 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos





de Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

**1.º APROBAR PROVISIONALMENTE** la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal de aplicación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto figura como Anexo a la presente propuesta.

**2.º PUBLICAR** el presente acuerdo de Pleno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio a que se refiera el apartado siguiente.

**3.º PUBLICAR** en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio de exposición pública.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**1.º APROBAR PROVISIONALMENTE** la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal de aplicación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto figura como Anexo a la presente propuesta.

**2.º PUBLICAR** el presente acuerdo de Pleno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio a que se refiera el apartado siguiente.

**3.º PUBLICAR** en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio de exposición pública.

## ANEXO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente redacción es la propuesta final de modificación de lo expresamente señalado en el artículo 6º de la Ordenanza, quedando los artículos,



puntos y apartados restantes de la Ordenanza fiscal, no señalados en la propuesta de modificación, con la redacción vigente en la actualidad.

## TEXTO ACTUAL

### **Artículo 6º.** *Bonificaciones.*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las cooperativas



agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la [Ley 20/1990, de 19 de diciembre](#), sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. Gozarán de una bonificación del 33 por 100 sobre la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa de categoría general.

Asimismo, gozarán de una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa de categoría especial.

La bonificación mantendrá sus efectos durante todo el periodo a que se refiere la concesión o renovación del título de familia numerosa, o hasta el momento en que proceda modificar la categoría en que se encuentre clasificada la unidad familiar o dejen de concurrir las condiciones exigidas para tener la consideración de familia numerosa.

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentar el sujeto pasivo la correspondiente solicitud acompañada de la documentación (original y copia o fotocopia compulsada del título de familia numerosa) antes de la fecha de devengo, y como fecha límite, para que se aplique en el mismo ejercicio de la solicitud, el 31 de diciembre del ejercicio en curso.

Transcurrido dicho plazo, la bonificación se aplicará en el ejercicio siguiente al de la solicitud, salvo en los supuestos que se acredite tener cumplido y presentado en esta Administración, con anterioridad a la fecha de devengo, la condición de familia numerosa. La presentación de la citada documentación solo será necesaria cuando se solicite por primera vez la bonificación y cuando se renueve o modifique la condición de familia numerosa.

La bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble, que será el de la residencia habitual de la familia, acreditando este extremo a través de certificado de empadronamiento.



5. Tendrán una bonificación del 5 % sobre la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que soliciten y acepten como fórmula de pago, la domiciliación y fraccionamiento de la cuota del impuesto, según, se establece en el presente artículo y que será aplicada -dicha bonificación- en los términos y condiciones que se establecen a continuación, a saber:

a) Solicitud.- El acogimiento a este sistema de pago será de carácter rogado, mediante presentación por parte del sujeto pasivo interesado de la solicitud específica de acogimiento a este sistema de pago, en el Registro de entrada municipal. Para la validez de la solicitud se deberán cumplir ciertos requisitos:

- Se entenderán incluidos en esta modalidad la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de que sea titular el solicitante en la fecha de solicitud, salvo exclusión expresa.

- No tener deudas en período ejecutivo.

- Tener domiciliación bancaria.

- Copia del DNI/CIF del titular del recibo y del titular de la cuenta de domiciliación del recibo si fuera distinto, debiendo acreditarse, en este último caso, la autorización expresa del titular de la cuenta corriente para la domiciliación.

- Cuando se produzca un cambio de titularidad del bien inmueble no se mantendrá el sistema especial de pago ni la domiciliación del recibo, debiendo solicitarse nuevamente.

La solicitud debidamente cumplimentada y presentada antes del 1 de marzo, una vez aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Acuerdo por la que se aprueban las liquidaciones del padrón, se entenderá automáticamente concedida, desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos a partir de ese mismo año, teniendo validez por tiempo indefinido salvo que:

- Exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo.



- Se dejen de realizar los pagos.
- Se produzca el cambio de titularidad del bien inmueble.

Las solicitudes presentadas en fecha posterior a los meses de enero y febrero surtirán efecto en el ejercicio siguiente al de la presentación.

b) Pagos.- El importe total anual del recibo se distribuirá en dos plazos:

- Primer plazo.- Tendrá una cuantía igual al 50% del importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso y se cobrará por domiciliación en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, el 1 de junio o inmediato hábil posterior.

- Segundo plazo.- Tendrá una cuantía igual al 50% del importe del recibo y se cobrará por domiciliación en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, el 1 de octubre del ejercicio o inmediato hábil posterior. En este segundo plazo se aplicará la bonificación del 5%.

El impago total o parcial por causas imputables al interesado del primer plazo, dejará sin efecto el acogimiento al Sistema Especial de Pagos concedido para el año en curso, con pérdida de la bonificación, y el sujeto pasivo estará obligado al pago del total del recibo dentro del periodo voluntario de pago establecido para el IBI urbana en ese año; esta falta de pago del primer plazo dejará sin efecto también el sistema para los ejercicios siguientes, debiendo presentarse nueva solicitud, si en un ejercicio posterior interesa el sistema.

El impago total o parcial del segundo plazo por causas imputables al interesado dejará sin efecto el acogimiento al Sistema Especial de Pagos concedido para el año en curso con pérdida de la bonificación; esta falta de pago del segundo plazo dejará sin efecto también el sistema para los ejercicios siguientes, debiendo presentarse nueva solicitud, si en un ejercicio posterior interesa el sistema.



Los obligados tributarios que no se acojan a la fórmula especial de pago (domiciliación y fraccionamiento) tendrán, dentro del calendario fiscal establecido en la Ordenanza General, la fórmula y plazo de abono general establecido en esta Ordenanza.

No se podrá acumular esta bonificación por domiciliación y fraccionamiento, a las bonificaciones ya concedidas por aplicación de cualquier otro punto/apartado de este artículo, en un mismo inmueble, pudiéndose solicitar, sin aplicación del 5% de bonificación, el fraccionamiento para los casos, en los que ya se tenga obra bonificación distinta a ésta concedida.

6. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

7. Son de aplicación a las bonificaciones las previsiones contenidas en el párrafo 3 del artículo anterior.

### TEXTO QUE SE PROPONE

#### **Artículo 6º.** *Bonificaciones.*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.



El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la [Ley 20/1990, de 19 de diciembre](#), sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. Gozarán de una bonificación del **40** por 100 sobre la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa de categoría general.

Asimismo, gozarán de una bonificación del **75** por 100 sobre la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa de categoría especial.

La bonificación mantendrá sus efectos durante todo el período a que se refiere la concesión o renovación del título de familia numerosa, o hasta el momento



en que proceda modificar la categoría en que se encuentre clasificada la unidad familiar o dejen de concurrir las condiciones exigidas para tener la consideración de familia numerosa.

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentar el sujeto pasivo la correspondiente solicitud acompañada de la documentación (original y copia o fotocopia compulsada del título de familia numerosa) antes de la fecha de devengo, y como fecha límite, para que se aplique en el mismo ejercicio de la solicitud, el 31 de diciembre del ejercicio en curso.

Transcurrido dicho plazo, la bonificación se aplicará en el ejercicio siguiente al de la solicitud, salvo en los supuestos que se acredite tener cumplido y presentado en esta Administración, con anterioridad a la fecha de devengo, la condición de familia numerosa. La presentación de la citada documentación solo será necesaria cuando se solicite por primera vez la bonificación y cuando se renueve o modifique la condición de familia numerosa.

La bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble, que será el de la residencia habitual de la familia, acreditando este extremo a través de certificado de empadronamiento.

5. Tendrán una bonificación del 5 % sobre la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que soliciten y acepten como fórmula de pago, la domiciliación y fraccionamiento de la cuota del impuesto, según, se establece en el presente artículo y que será aplicada -dicha bonificación- en los términos y condiciones que se establecen a continuación, a saber:

a) Solicitud.- El acogimiento a este sistema de pago será de carácter rogado, mediante presentación por parte del sujeto pasivo interesado de la solicitud específica de acogimiento a este sistema de pago, en el Registro de entrada municipal. Para la validez de la solicitud se deberán cumplir ciertos requisitos:





- Se entenderán incluidos en esta modalidad la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de que sea titular el solicitante en la fecha de solicitud, salvo exclusión expresa.

- No tener deudas en período ejecutivo.

- Tener domiciliación bancaria.

- Copia del DNI/CIF del titular del recibo y del titular de la cuenta de domiciliación del recibo si fuera distinto, debiendo acreditarse, en este último caso, la autorización expresa del titular de la cuenta corriente para la domiciliación.

- Cuando se produzca un cambio de titularidad del bien inmueble no se mantendrá el sistema especial de pago ni la domiciliación del recibo, debiendo solicitarse nuevamente.

La solicitud debidamente cumplimentada y presentada antes del 1 de marzo, una vez aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Acuerdo por la que se aprueban las liquidaciones del padrón, se entenderá automáticamente concedida, desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos a partir de ese mismo año, teniendo validez por tiempo indefinido salvo que:

- Exista manifestación expresa en contrario por parte del sujeto pasivo.

- Se dejen de realizar los pagos.

- Se produzca el cambio de titularidad del bien inmueble.

Las solicitudes presentadas en fecha posterior a los meses de enero y febrero surtirán efecto en el ejercicio siguiente al de la presentación.

b) Pagos.- El importe total anual del recibo se distribuirá en dos plazos:

- Primer plazo.- Tendrá una cuantía igual al 50% del importe del recibo correspondiente al ejercicio en curso y se cobrará por domiciliación en la cuenta señala-



da al respecto por el contribuyente en su solicitud, el 1 de junio o inmediato hábil posterior.

- Segundo plazo.- Tendrá una cuantía igual al 50% del importe del recibo y se cobrará por domiciliación en la cuenta señalada al respecto por el contribuyente en su solicitud, el 1 de octubre del ejercicio o inmediato hábil posterior. En este segundo plazo se aplicará la bonificación del 5%.

El impago total o parcial por causas imputables al interesado del primer plazo, dejará sin efecto el acogimiento al Sistema Especial de Pagos concedido para el año en curso, con pérdida de la bonificación, y el sujeto pasivo estará obligado al pago del total del recibo dentro del periodo voluntario de pago establecido para el IBI urbana en ese año; esta falta de pago del primer plazo dejará sin efecto también el sistema para los ejercicios siguientes, debiendo presentarse nueva solicitud, si en un ejercicio posterior interesa el sistema.

El impago total o parcial del segundo plazo por causas imputables al interesado dejará sin efecto el acogimiento al Sistema Especial de Pagos concedido para el año en curso con pérdida de la bonificación; esta falta de pago del segundo plazo dejará sin efecto también el sistema para los ejercicios siguientes, debiendo presentarse nueva solicitud, si en un ejercicio posterior interesa el sistema.

Los obligados tributarios que no se acojan a la fórmula especial de pago (domiciliación y fraccionamiento) tendrán, dentro del calendario fiscal establecido en la Ordenanza General, la fórmula y plazo de abono general establecido en esta Ordenanza.

No se podrá acumular esta bonificación por domiciliación y fraccionamiento, a las bonificaciones ya concedidas por aplicación de cualquier otro punto/apartado de este artículo, en un mismo inmueble, pudiéndose solicitar, sin aplicación del 5% de bonificación, el fraccionamiento para los casos, en los que ya se tenga obra bonificación distinta a ésta concedida.



6. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

7. Se aplicará una bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de energía, y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal.

La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del período de duración de esta, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivos siguiente a aquel en que se solicite. El cumplimiento de los requisitos técnicos anteriores deberá justificarse, en el momento de la solicitud, con la aportación del proyecto o memoria técnica, y declaración emitida por técnico competente, visada por el colegio oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación técnica, en el quede expresamente justificado que la instalación reúne los requisitos establecidos en el párrafo anterior y objeto de la bonificación.

No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.



8. Son de aplicación a las bonificaciones las previsiones contenidas en el párrafo 3 del artículo anterior.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen legalmente la Corporación, con el resultado de 17 votos a favor, correspondientes 11 al Grupo Municipal Popular, 3 al Grupo Municipal Socialista, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos y 3 votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos.**

**64/2019.- CULTURA, FAMILIA, IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y JUVENTUD.-** PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/6>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), que el siguiente punto es retirado del orden del día.

### **A) PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

**65/2019.-** DAR CUENTA DEL INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES 2018.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/7>



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

# ACTA

Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Oficio de remisión del Informe General de Control Financiero Permanente del Ayuntamiento de Tres Cantos y sus Entidades dependientes para la anualidad 2018.
- 2.- Informe General de Control Financiero Permanente del Ayuntamiento de Tres Cantos y sus Entidades dependientes para la anualidad 2018.
- 3.- Anexo I al Anexo VI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se adjunta como anexo documento conteniendo el "**Informe Resumen General de Control Financiero Permanente del Ayuntamiento de Tres Cantos y sus Entidades dependientes para la anualidad 2018**", a los efectos de informar al Pleno de la Corporación.

**El Pleno queda enterado.**

**66/2019.-** DAR CUENTA DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE ANUALIDAD 2019.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/8>

Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Oficio de remisión del Plan de Control Financiero Permanente anualidad 2019.
- 2.- Plan de Control Financiero Permanente del Ayuntamiento de Tres Cantos y entidades dependientes. Anualidad 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se adjunta como anexo documento conteniendo el "**Plan de control Financiero Permanente del Ayuntamiento de Tres Cantos y sus Entidades dependientes para la anualidad 2019**", a los efectos de informar al Pleno de la Corporación.

**El Pleno queda enterado.**



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

# ACTA

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), que aunque no aparece en el orden del día, se pasa a dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y por delegación suya.

De conformidad con lo previsto en el art. 45 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, se da cuenta de:

Decretos emitidos desde el 23/09/2019 (Decreto nº 2790) al 30/10/2019 (Decreto nº 3245).

Número	Referencia	Dirigido A
2790	BCEX H28903IA.119	Secretaría
2791	RECURSO REPOSICION 17-ICIO-08 RIMAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	Inspección Fiscal
2792	RD PONIENTE Nº1	Urbanismo
2793	SC ISLAS Nº40 6º C	Urbanismo
2794	AR NTC RU.3B	Urbanismo
2795	CL OCEANO ATLANTICO Nº7 y AV VIÑUELAS Nº52	Urbanismo
2796	CL HERRERIAS Nº22	Urbanismo
2797	DEVOLUCION PLUSVALIA (180209228 Y 180209229)	Rentas
2798	CL VIENTO Nº10	Urbanismo
2799	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (170123888 Y 170123889)	Rentas
2800	AV LABRADORES Nº1 4ª PLANTA OFICINA 6	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2801	MUSICA SEPTIEMBRE 2019	Rentas
2802	DIAZ DE LAS HERAS M CARMEN ALEGACIONES - 20190000002196	Tesorería - Recaudación
2803	QUINTANA MENDOZA IÑIGO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2804	FIESTA DE LA BICICLETA 29/9/19	Deportes
2805	SC ESCULTORES Nº3	Urbanismo
2806	VERASTEGUI LUZURIAGA ADOLFO FRANCISCO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2807	YUNQUE Nº12	Urbanismo
2808	TARJETA ABONADOS SEPTIEMBRE 2019	Rentas
2809	COOMONTE MORCILLO IVAN ALEJANDRO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2810	DIEZ DE LAS HERAS M CARMEN ALEGACIONES - 20190000002192	Tesorería - Recaudación
2811	AR NTC RC.VPPB.1.5E (AV COMUNIDAD VALENCIANA Nº8)	Urbanismo
2812	RUFINO SAN JOSE FERNANDO ALEGACIONES 19748 Y 19749	Tesorería - Recaudación
2813	RD VALDECARRIZO Nº11 D23	Urbanismo
2814	PTM	Urbanismo
2815	CENTRO DE DIA AGOSTO 2019	Rentas
2816	DIEZ AGUILERA JOSE MARIA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2817	RUIZ BAOS ANTONIO ALEGACIONES - BAJA VEHICULO DGT	Tesorería - Recaudación
2818	RUFINO SAN JOSE FERNANDO ALEGACIONES 19748 Y 19749	Tesorería - Recaudación
2819	CL TORRES QUEVEDO Nº1	Urbanismo
2820	AV DE ESPAÑA S/N	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2821	SANTANA SOLA GONZALO ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2822	RELACION DE FACTURAS Nº 87/2019 - TICKETEA JUNIO 2019	Intervención
2823	DECRETOS	Festejos
2824	DECRETO PROCESO AXILIARES ADMINISTRATIVOS	Secretaría
2825	RECURSO REPOSICIÓN PLUSVALÍA (170140589)	Rentas
2826	DEVOLUCIÓN IBI	Rentas
2827	RD VALDECARRIZO Nº4 Y Nº6	Urbanismo
2828	AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 K11 CC CIUDAD DE TRES CANTOS	Urbanismo
2829	GARCIA FERNANDEZ, JESUS RAMON - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2830	AV VIÑUELAS Nº23 1ºB	Urbanismo
2831	SC PUEBLOS Nº20 P7 4ºA	Urbanismo
2832	SC PINTORES Nº1 1ºA	
2833	01-3966 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2834	01-4097 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2835	RECIBOS 09-19 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
2836	Reclasificación Subgrupo C1	Recursos Humanos
2837	Reclasificación en el Subgrupo C1 de funcionario de Policía Local	Recursos Humanos
2838	EEII SEP. 2019 AYTO Y SUBVENC CAM	Educación
2839	EEII SEP. 2019 AYTO Y SUBVENC CAM	Educación
2840	COMPROB LIMITADA - JUAN RAMON MESONERO VELAZQUEZ - EXPTE TAO 19-IIVT-	Rentas





Número	Referencia	Dirigido A
	000452	
2841	01-3278 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2842	03-1287 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2843	DECRETO GASTOS A JUSTIFICAR DIRECTORA DE JUVENTUD	Juventud
2844	DECRETO PROGRAMA HALLOWEEN	Juventud
2845	01-3927 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2846	01-3458 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2847	01-3371 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
2848	01-1090 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2849	01-1497 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2850	01-3698 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2851	01-3648 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2852	01-0888 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2853	02-1126 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2854	01-2088 AE COLONIAS URBANAS-D	Servicios Sociales
2855	09-19 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
2856	01-4097 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
2857	Anticipo reintegrable	Recursos Humanos
2858	7º ABONO FAS 2019 (recibidas hasta 30-08-19)	Recursos Humanos
2859	09-19 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
2860	RELACION DE FACTURAS Nº 88/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
2861	PADRÓN MESAS Y SILLAS 2019	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
2862	APROBACION COMP IBI 2019 CL DESPEÑAPERROS 16 - SEGÚN ACTA DE INPECCIÓN CATASTRAL DE 4 DE JUNIO DE 20	Rentas
2863	DEVOLUCIÓN IBI	Rentas
2864	AR NTC RC.VPPB.1.6B - AV CASTILLA Y LEON Nº27 P1 A P5	Urbanismo
2865	ACUERDO ALTERACION DESCRIPCION CATASTRAL	Rentas
2866	LIQ VARIAS APROB REM19SEP01	Rentas
2867	CL PEÑA TREVINCA Nº2	Urbanismo
2868	CL PURPURA Nº53	Urbanismo
2869	SAD AGOSTO 2019	Rentas
2870	EGYPTIAM RACE. SÁBADO 28/9/19.	Deportes
2871	Programación biblioteca OCTUBRE	Biblioteca
2872	DECRETO EMPLAZAMIENTOS ELECCIONES 10.11.2019	Secretaría
2873	DECRETO LOCALES 10.11.2019	Secretaría
2874	AV ARTESANOS Nº56	Urbanismo
2875	DECRETO GASTO A JUSTIFICAR JERONIMO DELGADO FIRMAS FNMT	Tesorería - Recaudación
2876	18-ICIO-07 CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. (CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.)	Inspección Fiscal
2877	18-TLU-07 CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. (CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.)	Inspección Fiscal
2878	IMPRENTA Nº8 PORTAL 3 PLANTA 2 DESPACHO Nº4	Urbanismo
2879	SANCHEZ ISIDRO ALEJANDRO - DEV ING INDEBIDOS	Tesorería - Recaudación
2880	VALDECARRIZO Nº11 ESC B BAJO DESPACHO 23	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2881	INDUSTRIA N°38	Urbanismo
2882	BARRACHINA LOPEZ ESTELA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2883	LICENCIA PPP 27/19 (ROCIO ALES)	Sanidad
2884	CL PURPURA N°67	Urbanismo
2885	CICLOCROSS 6/10/2019	Deportes
2886	ARTESANOS N°28.	
2887	CONDE GARCIA MARIA MANUELA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2888	PRORRATEO IVTM (M7873PX)	Rentas
2889	02-0151 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
2890	PRORRATEO IVTM (8248DKY)	Rentas
2891	01-4373 AE COMPLEMENTARIA	
2892	01-3077 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
2893	01-3388 AE DEUDA VIVIENDA	Servicios Sociales
2894	01-2767 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
2895	DESCUBRIDORES N°20	Urbanismo
2896	SC LITERATOS N°7 3º	Urbanismo
2897	ESCUELAS DEPORTIVAS 1º TRM 2019/2020	Rentas
2898	CL DESPEÑAPERROS N°16	Urbanismo
2899	TR PONIENTE N°9	Urbanismo
2900	PRORRATEO IVTM (1510BCJ)	Rentas
2901	OFICIOS N°16 3º	Urbanismo
2902	PRORRATEO IVTM (3794BCK)	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
2903	PRORRATEO IVTM (M6115WH)	Rentas
2904	CL SIENA Nº14	Urbanismo
2905	PRORRATEO IVTM (9012BLT)	Rentas
2906	LIQ VARIAS APROB REM19SEP02	Rentas
2907	SC DESCUBRIDORES Nº28 PORTAL 2 BAJO C	Urbanismo
2908	PRORRATEO IVTM (0590FHJ)	Rentas
2909	PRORRATEO IVTM (M3793YJ)	Rentas
2910	PRORRATEO IVTM (M2239YX)	Rentas
2911	PRORRATEO IVTM (6562BGV)	Rentas
2912	PRORRATEO IVTM (SS4874BF)	Rentas
2913	DECRETO AUTORIZACION ESPACIO PARA EVENTO REDD CHALLENGER	Participación Ciudadana
2914	RELACION DE FACTURAS Nº 90/2019 - CONTRATOS MENORES	Intervención
2915	SAEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2916	AGUILERA MADRIGAL, SALVADOR - DENEGACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2917	2019/25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESHUMECTADORA EN PISCINA CUBIERTA DEL COMPLEJO DEPORTIVO GABRIE	Contratación
2918	CL BUENOS AIRES Nº44	Urbanismo
2919	03-0235 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
2920	OROZCO SANCHEZ ESTHER ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
2921	CL ITALIA Nº23 - AR NTC RU.8	Urbanismo
2922	SC ISLAS Nº36 4º A	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2923	ANULACIÓN TASA BASURAS (190037661)	Rentas
2924	SC MUSICOS Nº28 3ºC	Urbanismo
2925	SUBESTACION ELECTRICA DE LA CEREAL Y TRES CANTOS (DT CENTRO)	Urbanismo
2926	TELEASISTENCIA AGOSTO 2019	Rentas
2927	CL GUIONISTAS Nº9 4ºA	Urbanismo
2928	CL MAR EGEO Nº5	Urbanismo
2929	DEVOLUCIÓN TASA DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (190072996)	Rentas
2930	2019/11 CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA GIMNASIA ARTISTICA Y DEPORTIVA	Contratación
2931	CL ESCUDO Nº7	Urbanismo
2932	SOLICITA PAGA EXTRAORDINARIA 30 AÑOS DE SERVICIO FRANCISCA J. HEREDIA NAVARRO	Recursos Humanos
2933	DEVOLUCIÓN IVTM 2018 y 2019 (M-930931)	Rentas
2934	AV VIÑUELAS Nº17 CC LATORES III L30	Urbanismo
2935	AV INDUSTRIA Nº39 C/V CL YUNQUE Nº5	Urbanismo
2936	CL OCEANO INDICO Nº32	Urbanismo
2937	TR TORNADO Nº1 2º3	Urbanismo
2938	AV VIÑUELAS Nº20 2ºB	Urbanismo
2939	CL SATURNO Nº15	Urbanismo
2940	SC EMBARCACIONES Nº11 4ºD	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2941	SC ESCULTORES N°28 5ºB	Urbanismo
2942	SC FORESTA N°22 3ºB	Urbanismo
2943	AV ENCUARTES N°7 5ºE	Urbanismo
2944	CL ENELDO N°70	Urbanismo
2945	RD AGUILA N°56	Urbanismo
2946	SC LITERATOS N°18 6ºI	Urbanismo
2947	SC MUSICOS N°13A 3ºC	Urbanismo
2948	CL MAR BALTICO N°27	Urbanismo
2949	SC PUEBLOS N°1 CC EL ZOCO P46 Y P39	Urbanismo
2950	EXPEDIENTE: 18.V.0021 VADO DEFINITIVO CL IRLANDA N°12	Urbanismo
2951	EXPEDIENTE: 18.V.0022 VADO DEFINITIVO CL ITALIA N°33 - AR NTC RU.8	Urbanismo
2952	ARCHIVO DE ACTUACIONES OFICIOS N°22 POSTERIOR	Urbanismo
2953	LEGALIZACIÓN N° 19LO0022 ARTESANOS N°28	Urbanismo
2954	EXPEDIENTE: 19.C.0125 RD PONIENTE N°2 A N°16	Urbanismo
2955	LICENCIA PPP 28/19 /FCO. BORJA)	Sanidad
2956	EMP-TC N° 13/2019, GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYOR INGRESO - ÁREA	Intervención



Número	Referencia	Dirigido A
	EDUCACIÓN - ESC. INFANTILES	
2957	SOLICITUD GRATIFICACIÓN 30 A. SERVICIO RAFAEL POYATO RODRÍGUEZ	Recursos Humanos
2958	RELACION DE FACTURAS Nº 91/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
2959	02-0151 SAD	Servicios Sociales
2960	01-4094 AE COMEDOR ESCOLAR 2019	Servicios Sociales
2961	01-3093 AE SUMINISTROS	Servicios Sociales
2962	03-0859 AE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	Servicios Sociales
2963	01-3526 AE ALQUILER VIVIENDA	Servicios Sociales
2964	2019/11 CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA GIMNASIA ARTISTICA Y DEPORTIVA	Contratación
2965	CL MALVARROSA Nº11	Urbanismo
2966	03-1414 AE COLONIAS URBANAS	Servicios Sociales
2967	CL HERRERIAS Nº2	Urbanismo
2968	RELACION DE FACTURAS Nº 92/2018 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
2969	DECRETO A FIRMA. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS POR CONDICIÓN 33% DISCAPACIDAD	Deportes
2970	CENTRO DE DIA SEPTIEMBRE 2019	Rentas
2971	AR NTC IC.4 - CL MARGARITA SALAS Nº2 Y AV DE ESPAÑA Nº1	Urbanismo
2972	DECRETO A FIRMA. BAJA ABONO TRES CANTOS DEPORTE	Deportes
2973	AV VIÑUELAS Nº37	Urbanismo
2974	AV ARTESANOS Nº6	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
2975	93 SILVIA BARCELO SKOROWITCH_JAVIER ORDAS CORIA (186/187)	Secretaría
2976	AV ARTESANOS Nº123	Urbanismo
2977	SC ISLAS Nº18 A 21	Urbanismo
2978	DANZA OCTUBRE 2019	Rentas
2979	AV CASTILLA Y LEON Nº27 - AR NTC RC.VPPB.1.6B	Urbanismo
2980	SC ESCULTORES Nº23 6ºA	Urbanismo
2981	AV INDUSTRIA Nº16 L4	Urbanismo
2982	PZ ENCINA Nº1 A 5	Urbanismo
2983	AV VIÑUELAS Nº38 L8B	Urbanismo
2984	03-0963 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
2985	LIQ VARIAS APROB REM19SEP03	Rentas
2986	DECRETO A FIRMA. DANIEL BELIJAR TAPIA (DNI 51929409D).	Deportes
2987	AV VIÑUELAS Nº45 CC LATORES II L30 Y L31	Urbanismo
2988	CL MARIA MOLINER Nº1	Urbanismo
2989	01-4276 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
2990	SC LITERATOS Nº17	Urbanismo
2991	DECRETO DENEGACION AGOSTO/2019	Intervención
2992	CL COMECIO Nº11	Urbanismo
2993	SAD SEPTIEMBRE 2019	Rentas





Número	Referencia	Dirigido A
2994	RESPIRO Y TALLERES SEPTIEMBRE 2019	Rentas
2995	DECRETO DENEGGACION SEPTIEMBRE/2019	Intervención
2996	DECRETO APROBACIÓN DERECHO DE COBRO Y FACTURA D. SUPERFICIE SECUOYA	Tesorería - Recaudación
2997	FALLIDO DONES*REDONDO,M PILAR-01811425Z	Tesorería - Recaudación
2998	FALLIDO UNILAN GPRS SA-A84174960	Tesorería - Recaudación
2999	01-3185 SAD	Servicios Sociales
3000	01-2611 STAD	Servicios Sociales
3001	COLLADO MORAL, HUGO - RENOVACION TEMPORAL DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3002	AV COMUNIDAD VALENCIANA N°19 LIC - AR NTC	Urbanismo
3003	SC. PINTORES N°37 LOCAL	Urbanismo
3004	SOLICITUD INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO (24-06-19)	Recursos Humanos
3005	SC ESCULTORES N°1 L4, L5 Y L9	Urbanismo
3006	COMPROBACIÓN MATERIAL INVERSIÓN OBRA AVDA. PARQUE (Fuencaliente-Solidaridad)	Urbanismo
3007	01-1171 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3008	01-3892 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3009	01-4338 AE ALIMENTACION INFANTIL	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
3010	AR NTC TPT.10	Urbanismo
3011	CL SOL Nº1 C/V CL PICO SAN PEDRO S/Nº	Urbanismo
3012	AV ARTESANOS Nº48	Urbanismo
3013	AV INDUSTRIA Nº20	Urbanismo
3014	FORESTA Nº43 BAJO LOCAL22	
3015	CL RICARDO BOFILL Nº1 - AR NTC	Urbanismo
3016	LICENCIA PPP 26/19 (MARINA VICTORIA RODRIGUEZ)	Sanidad
3017	CL FRAGUA Nº25	Urbanismo
3018	AR NTC RGE.5A Y RGE.5B	Urbanismo
3019	01-3881 SAD	Servicios Sociales
3020	03-0520 SAD	Servicios Sociales
3021	01-3881 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3022	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150069348)	
3023	CL TEMPLE Nº25	Urbanismo
3024	DEVOLUCIÓN ICIO	Rentas
3025	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150069350)	Rentas
3026	CARLOS VELASCO MARTÍN	Recursos Humanos
3027	FRANCISCA JOSEFA HEREDIA NAVARRO	Recursos Humanos
3028	ARECELI LÓPEZ ROLDÁN	Recursos Humanos
3029	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190001116)	Rentas
3030	MARGARITA SÁNCHEZ ROTELLA	Recursos Humanos
3031	JOSÉ PABLO VARAS NOGALES	Recursos Humanos
3032	CÉSAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Recursos Humanos
3033	DEVOLUCIÓN TASA RETIRADA VEHÍCULO (180192497)	Rentas



Número	Referencia	Dirigido A
3034	RAFAEL POYATO RODRÍGUEZ	Recursos Humanos
3035	GUILLERMO GARCÍA RODRÍGUEZ	Recursos Humanos
3036	P. LIGADA AL RENDIMIENTO SEPTIEMBRE 2019 P. LOCAL	Recursos Humanos
3037	FESTIVOS SEPTIEMBRE 2019	Recursos Humanos
3038	NOCTURNIDAD SEPTIEMBRE 2019	Recursos Humanos
3039	FORESTA Nº43 BAJO LOCAL22	Urbanismo
3040	DECRETO A FIRMA. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS POR CLASE NATACIÓN CANCELADA POR AVERÍA.	Deportes
3041	ABONO SUSTITUCIÓN DE LA INTERVENTORA GENERAL DEL 19/9 al 8/10/19	Recursos Humanos
3042	AR NTC RU.3B - AR NTC	Urbanismo
3043	DECRETO A FIRMA. PABLO ÁLVAREZ DE ARCAYA MONFORME (70417623H)	Deportes
3044	01-4287 AE SUBSISTENCIA	Servicios Sociales
3045	01-1119 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3046	03-0642 AE SUBSISTENCIA	Servicios Sociales
3047	DECRETO A FIRMA. EUGENIO LÁZARO ANDRADA (DNI 2513525Q)	Deportes
3048	DECRETO A FIRMA. Solicitud de Baja en Escuelas o Actividades	Deportes
3049	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	Recursos Humanos
3050	RELACION DE FACTURAS Nº 89/2019 - CONTRATO MAYOR DE OBRAS	Intervención
3051	DECRETO A FIRMA. ROMÁN MADRID MALLADA (DNI 47016468Y)	Deportes
3052	DECRETO A FIRMA. DEVOLUCION DEPORTES	Deportes
3053	PETICION COMPENSACION POR TRABAJO	Recursos Humanos



Número	Referencia	Dirigido A
	EN FESTIVO (Departamento Personal - Jefatura Policía)	
3054	AV VIÑUELAS Nº28 L	Urbanismo
3055	CL TORRES QUEVEDO Nº9	Urbanismo
3056	RD PONIENTE Nº1	Urbanismo
3057	SC LITERATOS Nº26 L2	Urbanismo
3058	CL SOL Nº3 Y Nº5	Urbanismo
3059	MADRID Nº5	Urbanismo
3060	DECRETO A FIRMA. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS POR CLASE NATACIÓN CANCELADA POR AVERÍA.	Deportes
3061	DECRETO A FIRMA. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS POR CLASE NATACIÓN CANCELADA POR AVERÍA.	Deportes
3062	RELACION DE FACTURAS Nº 93/2019 -CANAL ISABEL II 3º BIMESTRE	Intervención
3063	MUSICA OCTUBRE 2019	Rentas
3064	ARTESANOS Nº183	Urbanismo
3065	PUEBLOS Nº2 L5E	Urbanismo
3066	LICENCIA PPP 29/19 (BLANCA MARIA)	Sanidad
3067	AR NTC RC.VPPB.1.6A	Urbanismo
3068	TRAVESIA DE LA BRISA Nº5 6º	Urbanismo
3069	01-0564 SAD-2369/17-0359/18	Servicios Sociales
3070	01-4409 SAD	Servicios Sociales
3071	01-4409 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3072	02-1169 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3073	01-3644 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
3074	RELACION DE FACTURAS Nº 95/2019 - IBERDROLA	Intervención
3075	RELACION DE FACTURAS Nº 94/2019 - CONTRATOS MENORES	Intervención
3076	CESE NOMBRAMIENTO INTERINO	Recursos Humanos
3077	2019_09_06_FERIAS VIRTUALES	Comercio
3078	REGULARIZACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO BESCAM EJERCICIO 2018. DEVOLUCIÓN INGRESOS	Intervención
3079	PG15 P136 CAMINO DE LA MORALEJA	Urbanismo
3080	LOPEZ DE ARENOSA GURUCHARRI, RAMON - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3081	DECRETO RSU ECOEMBALAJES MAYO, JUNIO JULIO Y AGOSTO 2019	Tesorería - Recaudación
3082	01-3892 AE COLONIAS URBANAS	Servicios Sociales
3083	01-4063 AE SUBSISTENCIA	Servicios Sociales
3084	01-3911 AE COLONIAS URBANAS	Servicios Sociales
3085	BATRES GUTIERREZ, PILAR - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3086	OSEI PAINTSIL, LYDIA AKOSUA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3087	SANZ GARCIA, JUAN CARLOS - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3088	PEREZ CABRAL, RAFAEL ANTONIO - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3089	MORALES GRANELA, RAFAEL SIXTO - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad



Número	Referencia	Dirigido A
3090	VEGA FRIAS, CLARA - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3091	DEVOLUCION IVTM	Rentas
3092	PRORRATEO IVTM (6805DDZ)	Rentas
3093	PRORRATEO CUOTA IVTM (M-6697-YK)	Rentas
3094	DEVOLUCIÓN TASA BASURAS DESDE 2013	Rentas
3095	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3096	8º ABONO FAS 2019 (recibidas hasta 30-09-2019)	Recursos Humanos
3097	SC MUSICOS Nº15 L4	Urbanismo
3098	PRORRATEO IVTM (0718BKC)	Rentas
3099	ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD SEPTIEMBRE POLICÍA LOCAL 2019	Recursos Humanos
3100	PRORRATEO IVTM (1813DLZ)	Rentas
3101	TEATRO OCTUBRE 2019	Rentas
3102	ESCUELAS DEPOTIVAS ANEXO HOCKEY Y PATINAJE 1º TRM 2019/2020	Rentas
3103	AUTORIZACIÓN 7ªFERIA SOLIDARIA DE MASCOTAS 2019	Sanidad
3104	2019/26 SERVICIO CABALGATA DE REYES MAGOS	Contratación
3105	MARÍA LUISA PEÑA GARCÍA	Recursos Humanos
3106	2019/14 SERVICIO ESCUELA DE TEATRO	Contratación
3107	SOLICITUD DE CANCELACION COMISION SERVICIOS EN POLICIA LOCAL	Recursos Humanos
3108	CL SANTIAGO GRISOLIA Nº2 P. BAJA OFICINA 12	Urbanismo
3109	GASTO Y PAGO A JUSTIFICAR A Dª PASCALE OSORNO URCAREGUI	Intervención



Número	Referencia	Dirigido A
3110	SC DESCUBRIDORES Nº1 L21 PLANTA PRIMERA CC MERCACENTRO	Urbanismo
3111	AV ENCUARTES - PZ ENCINA	Urbanismo
3112	CL PICO SAN PEDRO C/V TR CANTEROS	Urbanismo
3113	PZ ESTACION C/V CL VIENTO	Urbanismo
3114	NO SUJECCIÓN PLUSVALIA	Rentas
3115	SOLICITA ANULACIÓN / APROBACIÓN / DEVOLUCIÓN DE LIC. OBRA ATHENAE ITSUMUSTUAN PT SL	Rentas
3116	CALERA Nº3 DESPCHO 43	Urbanismo
3117	CALERA Nº10 PLANTA BAJA DESPACHO O	Urbanismo
3118	DEVOLUCIÓN TASAS	Rentas
3119	CALERA Nº3 DESPACHO 32	Urbanismo
3120	YOLANDA GARCÍA VILA	Recursos Humanos
3121	RD DE LA LUNA Nº3 3ºC	Urbanismo
3122	DECRETO DEVOLUCION FERNANDO ALONSO	Tesorería - Recaudación
3123	LIQUIDACIÓN HABERES A LUIS CARLOS HUMANES RUIZ	Recursos Humanos
3124	ABONO DE VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS A DOÑA LAURA GARCÍA RIVERA	Recursos Humanos
3125	10-19 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
3126	P. LIGADA AL RENDIMIENTO AGOSTO 2019 OFICINA	Recursos Humanos
3127	RECIBOS 10-19 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
3128	01-3393 STAD-3163/16	Servicios Sociales
3129	01-4325 STAD	Servicios Sociales
3130	RELACION DE FACTURAS Nº 97/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
3131	MONTE PERDIDO Nº6	Urbanismo
3132	NAVACERRADA Nº2	Urbanismo
3133	03-0195 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3134	CONTRERAS Nº2	Urbanismo
3135	LOS LEONES Nº8	Urbanismo
3136	SIERRA NEVADA Nº7	Urbanismo
3137	03-0408 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3138	01-2904 AE COMPLEMENTARIA	
3139	10-19 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
3140	CL YUNQUE Nº9 NAVE 1A	Urbanismo
3141	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150072903)	Rentas
3142	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150072908)	Rentas
3143	DECRETO CESIÓN SALA 82 VALLE DEL MIRO S.COOOP.MADRILEÑA (22-10-2019)	Cultura
3144	DECRETO GASTOS CAJA ALCALDÍA OCTUBRE - DICIEMBRE 2019	Alcaldía
3145	CABALLO	Urbanismo
3146	TELEASISTENCIA SEPTIEMBRE 2019	Rentas
3147	DECRETO A FIRMA. Solicitud de Baja en Escuelas o Actividades	Deportes
3148	DECRETO A FIRMA. Solicitud de Baja en Escuelas o Actividades	Deportes
3149	AV VEGA - PS ENTRE CAMPOS DE FUTBOL FORESTA Y GTA VICTIMAS DEL TERRORISMO	Urbanismo
3150	CL SANTIAGO GRISOLIA Nº2 P. BAJA OFICINA 4, 12 Y 15	Urbanismo
3151	DECRETO A FIRMA. Solicitud de Baja en Escuelas o Actividades	Deportes
3152	DEVOLUCIÓN IVTM (R1456BBV) (190011176)	Rentas





Número	Referencia	Dirigido A
3153	DECRETO A FIRMA. PEDRO YSABEL PAREDES (DNI 5949459A)	Deportes
3154	DEVOLUCIÓN PLUSVALIA (190072930)	Rentas
3155	DECRETO A FIRMA. Baja Servicios Deportivos	Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos
3156	AR NTC RC.VPPB.1.5E (AV COMUNIDAD VALENCIANA Nº8)	Urbanismo
3157	DECRETO A FIRMA. SANTIAGO ALFONSO MONTAVES ISABEL (DNI 51412788Z)	Deportes
3158	FORESTA Nº43 BAJO LOCAL22	Urbanismo
3159	COMERCIO Nº2 Y 4	Urbanismo
3160	AR NTC RC.27	Urbanismo
3161	TARJETA ABONADOS OCTUBRE 2019	Rentas
3162	SANCION AYUNTAMIENTO DE MADRID	Urbanismo
3163	DECRETO GASTOS CAJA ALCALDÍA OCTUBRE - DICIEMBRE 2019	Alcaldía
3164	LIQUIDACIÓN FAS 2019 A FECHA DE CESE LAURA GARCÍA RIVERA	Recursos Humanos
3165	LABRADORES Nº1	Urbanismo
3166	PRORRATEO IVTM (4494JDY)	Rentas
3167	DEVOLUCIÓN IVTM (3365JNL)	Rentas
3168	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA	Rentas
3169	01-2538 STAD BAJA	Servicios Sociales
3170	01-2667 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3171	03-1602 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3172	01-3911 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
3173	01-3911 AE ESCUELA INFANTIL SEP-NOV	Servicios Sociales
3174	DEVOLUCIÓN ICIO Y TLU	Rentas
3175	01-3278 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3176	01-2000 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3177	01-2735 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3178	03-0085 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3179	01-1431 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3180	TRUJILLANO GONZALEZ MIGUEL ANGEL ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
3181	HABBA BELAMRI YASMINA ALEGACIONES	Tesorería - Recaudación
3182	EMP-TC Nº 14/2019, TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMOA AREA DE GASTO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMAA	Intervención
3183	LICENCIA PPP 32/19 (ROBERTO LOBATO)	Sanidad
3184	01-4391 SAD	Servicios Sociales
3185	UE 2.2 P1 SOTO DE VIÑUELAS. CL CABALLO Nº1 A Nº17, Nº19 A Nº37 Y Nº39 A Nº55	Urbanismo
3186	DECRETO A FIRMA. Solicitud de Baja en Escuelas o Actividades	Deportes
3187	01-0401 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3188	01-3713 SAD-2374/17	Servicios Sociales
3189	01-1454 STAD	Servicios Sociales
3190	03-1287 AE SUMINISTROS	Servicios Sociales
3191	03-0777 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3192	01-3093 AE ALQUILER VIVIENDA	Servicios Sociales
3193	01-2735 AE MATERIAL ESCOLAR	Servicios Sociales
3194	03-0083 AE ALIMENTACION	Servicios Sociales



Número	Referencia	Dirigido A
3195	03-1595 AE SUMINISTROS VIVIENDA GAS	Servicios Sociales
3196	GRATIFICACION 30 AÑOS	Recursos Humanos
3197	INDUSTRIA Nº16 DESPACHO 308	Urbanismo
3198	INDUSTRIA Nº4	
3199	01-4216 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3200	01-1410 AE ALIMENTOS	Servicios Sociales
3201	01-2735 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3202	AR NTC RU.5 - CL GRECIA Nº1 VIV 1 A 16, CL GRECIA Nº3 VIV 1 A 8, CL FRANCIA Nº2 A Nº8 PARES Y AV 21	Urbanismo
3203	SC LITERATOS Nº9 Y Nº10	Urbanismo
3204	94 JOSE LUIS ILLANA RUIZ_DELIA CASTAÑO ANDRES (188-189)	Secretaría
3205	RELACION DE FACTURAS Nº 98/2019 - CONTRATOS MAYORES	Intervención
3206	CL MAR ROJO Nº12	Urbanismo
3207	10KM TRES CANTOS. 3/11/19	Deportes
3208	MAR ROJO Nº6	Urbanismo
3209	OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA AV. VEGA	Urbanismo
3210	AR NTC RGE.2 - CL LETONIA Nº10	Urbanismo
3211	AV ESPAÑA Nº12 L4	Urbanismo
3212	RD VALDECARRIZO Nº47 NAVE 10B	Urbanismo
3213	NOMBRAMIENTO TCO COMPROBACION MATERIAL INVERSION INSTALACION CUBIERTA PISTA MULTIUSOS CEIP CARMEN HD	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
3214	AV MADRID Nº5 P6 4ª - RC.VPPB.1.2B	Urbanismo
3215	CL SOL Nº1	Urbanismo
3216	DECRETO DENEGACION JUNIO/2019 COMPLEMENTARIO	Intervención
3217	AV ANDALUCIA Nº5 - AR NTC	Urbanismo
3218	AR NTC RC.5B - CL LETONIA	Urbanismo
3219	CL NEPTUNO Nº2	Urbanismo
3220	DECRETO A FIRMA. HELENA ARANDA JIMENO (DNI 51123951B)	Deportes
3221	CL LETONIA Nº5 L6 - AR NTC RC.4B	Urbanismo
3222	SC PUEBLOS Nº41 L2	Urbanismo
3223	RECTIFICACIÓN PLUSVALÍA (190070494)	Rentas
3224	CL CALERA Nº3 DESPACHO 9	Urbanismo
3225	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (190076316 Y 190076318)	Rentas
3226	AV INDUSTRIA Nº6	Urbanismo
3227	DEVOLUCION PRECIO PÚBLICO BODA (DIFERENCIA POR SER VIERNES) (190077564)	Rentas
3228	RESPIRO Y TALLERES OCTUBRE 2019	Rentas
3229	CENTRO DE DIA OCTUBRE 2019	Rentas
3230	SAD OCTUBRE 2019	Rentas
3231	DECRETO A FIRMA. Solicitud de Baja en Escuelas o Actividades	Deportes
3232	DECRETO A FIRMA. EVA Mª MARTÍN GEIJÓ (DNI 52405029N)	Deportes
3233	CL YUNQUE Nº9 NAVE 2	Urbanismo



Número	Referencia	Dirigido A
3234	RELACION DE FACTURAS Nº 99/2019 - CONTRATOS MAYORES DE OBRAS	Intervención
3235	DEVOLUCIÓN FIANZA SIN RESIDUOS ORD 210 PARROQUIA SANTA MARÍA	Tesorería - Recaudación
3236	SOLICITA EXENCION IVTM	Rentas
3237	2019/27 OBRA PAVIMENTACIÓN DEL PASEO DE AVDA DE LA VEGA	Contratación
3238	RELACION DE FACTURAS Nº 96/2019 - CONTRATOS MAYORES DE OBRAS	Intervención
3239	01-4153 STAD-0103/19	Servicios Sociales
3240	02-1148 STAD	Servicios Sociales
3241	01-4194 STAD-0563/19	Servicios Sociales
3242	01-2700 STAD-1135/19	Servicios Sociales
3243	DIAZ DOMINGO, MARIA TERESA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3244	LUCIA PERUCHA, JOSE - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3245	MIS, TOMASZ MIROSLAW - RENOVACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.**

### 67/2019.- URGENCIAS Y MOCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/9>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente urgencia es presentada por el Primer Teniente de Alcalde, Concejal titular del área del gobierno de Fomento, Hacienda, Salud Pública, Medio Ambiente, Régimen Interior, Desarrollo Económico,



Empleo, Deportes, Movilidad y Recursos Humanos, que literalmente transcrita dice así:

**“67.1/2019: ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA PLENO MES DE OCTUBRE, CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:**

**FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL POR MOTIVOS DE TRAMITACIÓN O CRÉDITO**

- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)**
- **RIE EDUCACIÓN Y OCIO (B83874396)**
- **A.I.E.E.F. (G79974432)**
- **GALP ENERGÍA (A28559573)**

y según informe de la Interventora General, de fecha 25 de octubre de 2019, donde se solicita se proceda al reconocimiento de la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Tres Cantos con las Empresas mencionadas por un importe total de **44.988,97 €**. como consecuencia de las 50 facturas siguientes:

<b><u>COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
19053/2019- 27/08/2019	039-19013	26/08/19	2.568,32 €
		<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>2.568,32 €</u></b>

<b><u>RIE EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. (B83874396)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
20562/2019- 18/09/2019	29/19	17/09/19	10.043,00 €
		<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>10.043,00 €</u></b>



<b><u>A.I.E.E.F. (G79974432)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
20604/2019- 18/09/2019	11/2019	28/06/19	3.708,00 €
20606/2019- 18/09/2019	13/2019	31/07/19	3.708,00 €
20614/2019- 18/09/2019	15/2019	30/08/19	3.708,00 €
20647/2019- 18/09/2019	12/2019	28/06/19	907,50 €
20646/2019- 18/09/2019	14/2019	31/07/19	907,50 €
		<b>TOTAL</b>	<b><u>12.939,00 €</u></b>

<b><u>GALP ENERGÍA (A28559573)</u></b>			
<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
17931/2019- 04/08/2019	GE190100015740 79	03/08/19	11,57 €
17936/2019- 05/08/2019	GE190100015743 63	04/08/19	123,48 €
17937/2019- 05/08/2019	GE190100015743 64	04/08/19	9,84 €
18493/2019- 11/08/2019	GE190100015754 04	10/08/19	185,89 €
18680/2019- 15/08/2019	GE190100015755 31	14/08/19	914,07 €
18681/2019- 15/08/2019	GE190100015755 14	14/08/19	544,60 €



<b>GALP ENERGÍA (A28559573)</b>			
186872019-16/08/2019	GE190100015748 40	14/08/19	2.032,58 €
186882019-16/08/2019	GE190100015758 05	15/08/19	1.371,85 €
18689/2019- 16/08/2019	GE190100015758 04	15/08/19	249,39 €
18690/2019- 16/08/2019	GE190100015758 06	15/08/19	254,09 €
18691/2019- 16/08/2019	GE190100015758 07	15/08/19	123,06 €
18728/2019- 17/08/2019	GE190100015758 48	16/08/19	14,63 €
18891/2019- 22/08/2019	GE190100015759 49	15/0819	2.911,47 €
19476/2019- 04/09/2019	GE190100015771 15	03/09/19	389,02 €
19477/2019- 04/09/2019	GE190100015771 16	03/09/19	202,80 €
19478/2019- 04/09/2019	GE190100015771 17	03/09/19	346,39 €
19623/2019- 06/09/2019	GE190100015773 67	04/09/19	244,03 €
19624/2019- 06/09/2019	GE190100015773 66	04/09/19	111,54 €
19630/2019- 06/09/2019	GE190100015775 59	05/09/19	22,70 €
19631/2019- 06/09/2019	GE190100015775 60	05/09/19	21,33 €
19700/2019- 09/09/2019	GE190100015781 41	08/09/19	186,82 €





<b>GALP ENERGÍA (A28559573)</b>			
19701/2019- 09/09/2019	GE190100015781 39	08/09/19	22,43 €
19702/2019- 09/09/2019	GE190100015781 42	08/09/19	76,04 €
19703/2019- 09/09/2019	GE190100015781 40	08/09/19	145,76 €
20005/2019- 12/09/2019	GE190100015787 99	11/09/19	148,39 €
20006/2019- 12/09/2019	GE190100015788 02	11/09/19	292,78 €
20007/2019- 12/09/2019	GE190100015788 00	11/09/19	74,09 €
20008/2019- 12/09/2019	GE190100015788 01	11/09/19	246,90 €
20009/2019- 12/09/2019	GE190100015788 06	11/09/19	74,09 €
20010/2019- 12/09/2019	GE190100015788 05	11/09/19	218,70 €
20011/2019- 12/09/2019	GE190100015788 04	11/09/19	74,09 €
20012/2019- 12/09/2019	GE190100015788 07	11/09/19	171,17 €
20013/2019- 12/09/2019	GE190100015788 03	11/09/19	171,17 €
20014/2019- 12/09/2019	GE190100015788 08	11/09/19	74,09 €
20235/2019- 14/09/2019	GE190100015790 18	13/09/19	322,10 €
20236/2019- 14/09/2019	GE190100015790 16	13/09/19	732,17 €



<b>GALP ENERGÍA (A28559573)</b>			
20237/2019- 14/09/2019	GE190100015790 17	13/09/19	705,56 €
20238/2019- 14/09/2019	GE190100015790 19	13/09/19	932,81 €
20239/2019- 14/09/2019	GE190100015790 14	13/09/19	564,25 €
20240/2019- 14/09/2019	GE190100015790 15	13/09/19	414,45 €
20253/2019- 15/09/2019	GE190100015791 71	14/09/19	1.035,53 €
20261/2019- 16/09/2019	GE190100015785 52	13/09/19	2.434,30 €
20385/2019- 17/09/2019	GE190100015791 72	14/09/19	236,63 €
<b>TOTAL</b>			<b><u>19.438,65 €</u></b>

**PROPONGO AL PLENO**

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)**
- **RIE EDUCACIÓN Y OCIO (B83874396)**
- **A.I.E.E.F. (G79974432)**
- **GALP ENERGÍA (A28559573)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **44.988,97 €**.

Pasada a votación esta moción es aprobada por la **mayoría absoluta** de los 20 miembros asistentes de los 21 que componen legalmente la Corporación; adoptando el Pleno Municipal, con el resultado de **11 votos a favor** correspondientes al Grupo Municipal Popular y **9 abstenciones** correspondientes 3 al Grupo Municipal Socialista, 3



al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos, el siguiente acuerdo:

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID (B87012639)**
- **RIE EDUCACIÓN Y OCIO (B83874396)**
- **A.I.E.E.F. (G79974432)**
- **GALP ENERGÍA (A28559573)**

Así como el pago a dichas entidades por un total de **44.988,97 €.**"

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/um2>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Podemos, Moción que literalmente transcrita dice así:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo 25 de noviembre se conmemora el **Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres** por lo que queremos reconocer la violencia que sufren estas en todo el mundo, por el hecho de serlo. Es la vulneración de derechos humanos más frecuente en todas las sociedades y también en la nuestra que todavía dista mucho de ser asumida ampliamente a nivel social e institucional. Tampoco se ha asumido ni legislativa ni judicialmente. En 2019 ha habido 49 víctimas, solo en 10 casos hubo denuncias previas y 30 de ellas vivían con su agresor.

Esta violencia, que adquiere múltiples formas, no debe entenderse como un problema sólo de las mujeres, sino como el mayor exponente de la desigualdad de género y, por tanto, se trata de una cuestión que afecta a toda la sociedad. Estamos ante un problema estructural que requiere soluciones que apunten a la base del sistema.

Necesitamos cambios a todos los niveles para erradicar de la manera más eficaz



posible este problema. Exigimos adaptación en todos los ámbitos de la educación, cultura; en el ámbito laboral en cualquier concepto susceptible de producir la desigualdad, y también en las políticas públicas.

Además, es necesario afrontar la reparación del daño a las víctimas como una obligación de las administraciones, y esta reparación va más allá de la compensación económica o el castigo al agresor. Es necesario un reconocimiento social e institucional que se concrete en la tutela judicial efectiva y en el acompañamiento y reconocimiento político y social de todas las víctimas.

Por eso, debemos comenzar a plantearnos desde la sociedad en su conjunto maneras de vivir en las que no tengamos que convivir con este tipo de conductas hacia las mujeres, una sociedad en la que las desigualdades en relacionadas con el género no desemboquen en violencia, una sociedad en las que niños y niñas se críen de manera acorde a como se sientan, no de acuerdo a lo que les dicta su rol de género.

Desde Podemos Tres Cantos manifestamos nuestro compromiso en la lucha por garantizar una vida libre de violencia a todas las mujeres, así como rendir homenaje y reconocimiento a todas las víctimas y supervivientes.

Por ello se propone lo siguiente:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar al Ayuntamiento de Tres Cantos, competente por razón de la materia, a que continúe y refuerce sus actuales políticas de género contra la violencia hacia las mujeres en las que se implique a la sociedad como parte fundamental de esta lucha. Así como a que se comprometa a seguir trabajando en la erradicación y prevención de la violencia de género a través, no sólo de la atención directa a las mujeres, sino también de la educación en valores igualitarios a la comunidad educativa, alumnado, profesorado, AMPAS, asociaciones municipales y en general a toda la ciudadanía tricantina

**SEGUNDO:** Apoyar la concentración ciudadana del próximo lunes día 25 de



noviembre a las 12h en la puerta del ayuntamiento de Tres Cantos como demostración incondicional de adhesión a la eliminación de la violencia contra las mujeres.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que legalmente componen la Corporación.**

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/um3>

### **“MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

Los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos Tres Cantos **presentan la siguiente moción:**

#### **MOCIÓN SOLICITANDO LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO MIENTRAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL PUENTE QUE UNE LA M607 Y M40**

Con motivo de las obras que tienen lugar en el puente que une la M607 con la M40 se ha visto limitado el derecho a la movilidad de los tricantinos. Es por ello que mientras se buscan soluciones ágiles y eficaces para solucionarlo y al menos mientras duren los cortes en los accesos.

En su virtud, y en ejercicio de la potestad que nos otorga la normativa de ámbito local el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid la gratuidad del transporte urbano e interurbano del municipio de Tres Cantos.



2.- En el caso de que la primera medida sea inviable, instar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a la implantación temporal de la zona tarifaria A para Tres Cantos durante el periodo de ejecución de las obras.

3.- Solicitar al Consorcio Regional de Transportes que, al término de las obras, Tres Cantos se incluya en la zona tarifaria a B1, en la medida en que es el único municipio colindante con Madrid en la zona B2.

4.- Instar al Consorcio Regional de Transportes para que reclame al Ministerio de Fomento los costes derivados de las modificaciones tarifarias que se lleven a cabo mientras duren las obras.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que legalmente componen la Corporación.**

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Socialista, Moción que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/um4>

**“Grupo Municipal Socialista de Tres Cantos**

MOCIÓN AL PLENO MUNICIPAL DE OCTUBRE DE 2019

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Los tabúes siguen rodeando la problemática del suicidio pese a ser, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el mayor problema de salud pública en Europa. En el mundo muere una persona cada 40 segundos por esta causa, superando a las muertes causadas por la guerra y por los homicidios. En España, en 2017, se



suicidaron 3.679 personas, una media de diez al día, según el INE. Y pese a que la mortalidad por suicidio es la primera causa de muerte no natural en nuestro país y duplica la relativa a los accidentes de tráfico, pocas veces aparece en los medios de comunicación.

El estigma, particularmente en torno a los trastornos mentales y el suicidio, disuade de buscar ayuda a muchas personas que piensan en quitarse la vida o han tratado de hacerlo y, por lo tanto, no reciben la ayuda que necesitan. La prevención del suicidio no se ha abordado apropiadamente debido a la falta de sensibilización respecto del suicidio como problema de salud pública principal y al tabú existente en muchas sociedades para examinarlo abiertamente. Es importante aumentar la sensibilidad de la comunidad y avanzar en la prevención del suicidio.

Si bien el vínculo entre el suicidio y los trastornos mentales (en particular los trastornos relacionados con la depresión y el consumo de alcohol) está bien documentado en los países de altos ingresos, muchos suicidios se producen impulsivamente en momentos de crisis que menoscaban la capacidad para afrontar las tensiones de la vida, tales como los problemas financieros, las rupturas de relaciones o los dolores y enfermedades crónicos.

Además, las experiencias relacionadas con conflictos, desastres, violencia, abusos, pérdidas y sensación de aislamiento están estrechamente ligadas a conductas suicidas. Las tasas de suicidio también son elevadas entre los grupos vulnerables objeto de discriminación, por ejemplo, los refugiados y migrantes; las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales, y transexuales.

La sociedad actual resulta un caldo de cultivo para que se produzcan suicidios de menores debido a cuestiones como la falta de valores, la competitividad o los modelos de exigencia desproporcionados, además del acoso escolar, que hoy en día se mantiene las 24 horas debido a la conexión a las nuevas tecnologías. La concienciación primero a la sociedad y la formación a todos los profesionales, desde policías, bomberos o profesores para saber cómo actuar con respecto a las conductas suicidas de menores consideramos que son esenciales.



Creemos que Tres Cantos, ciudad abierta, moderna y solidaria, debe ser pionera e implementar un Plan local de prevención al suicidio que sirva de referente en nuestro país.

El suicidio es un problema complejo y, consiguientemente, para el desarrollo de un Plan eficaz junto a las actividades de prevención exigen la coordinación y colaboración de múltiples sectores de la sociedad, incluidos los de salud, educación, trabajo, comercio, policía, protección civil, política y medios de comunicación. Esas actividades deben ser amplias e integradas, dado que ningún enfoque individual por separado puede tener efecto en una cuestión tan compleja como el suicidio.

Por todos los motivos expuestos, el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** solicita la aprobación al Plenos Municipal de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Aprobar el inicio y desarrollo del PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.
- 2.- Disponer del PLAN a lo largo de 2020.
- 3.- Destinar una partida presupuestaria de 10.000 euros para su realización e implementación.
- 4.- Tras su aprobación en el pleno, se llevará a la Comisión Informativa de Personas para su análisis y puesta en marcha”.

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que legalmente componen la Corporación.**

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:





<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/um5>

## “AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

Los grupos municipales **Ganemos Tres Cantos y PSOE Tres Cantos** en el Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el mes de octubre de 2019, la moción **AMPLIACIÓN DEL IES MONTSERRAT CABALLÉ Y DECIMO COLEGIO PÚBLICO**, con la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El IES (Instituto de Educación Secundaria) Montserrat Caballé se inauguró, como sección del IES José Luis Sampedro, en el curso 2017-18 dentro de un plan de construcción en fases. Contaba con 6 aulas e impartía, en ese curso, clases a 1º y 2º de la Educación secundaria Obligatoria (ESO), de tal forma que en el curso actual ya recoge los cuatro cursos de la ESO: 2 grupos de 1º, 2 grupos de 2º, 2 grupos de 3º y un grupo de 4º.

Consecuentemente, en el presente curso ya no hay aulas suficientes para los siete grupos que tiene, por lo que la Consejería de Educación decidió eliminar el aula de música que ahora se imparte en la biblioteca. El curso siguiente, 2020-21, habrá tres nuevos grupos, uno más de 4º de la ESO y dos de 1º de Bachillerato, que no contarán con aulas. Somos totalmente contrarios a que desaparezcan o se dediquen lugares comunes, como la biblioteca, o lugares específicos, como el aula de música o los laboratorios de ciencias experimentales, a aulas dedicadas a los distintos grupos del alumnado, porque estas decisiones inciden directamente en la calidad de la educación pública.

Como decíamos, la Consejería de Educación tiene el modelo de construcción de los centros escolares por fases, que consiste en que se proyectan los centros escolares en varias fases de construcción, de tal forma que se inaugura cada centro



con una parte construida y el resto se va terminando con el colegio o instituto ya en funcionamiento. Ganemos Tres cantos y el PSOE no compartimos en absoluto este modelo, porque consideramos que encarece la construcción de los centros y porque conduce a lo que llevamos viendo durante muchos cursos a principio de curso: el comienzo de las clases con los centros públicos en obras. La Comunidad contrata a empresas de baja licitación [bajo presupuesto] y las contratan por partes, de manera que se la finalización de la obra se retrasa. A veces no completan la obra y no castigan a esas constructoras que no cumplen las condiciones de los contratos.

Así curso tras curso nos encontramos que muchas niñas y niños madrileños comienzan las clases entre máquinas, polvo y ruido, debido a la decisión de la Consejería de Educación de la Comunidad de la construcción por fases. CC OO documenta 71 centros educativos en obras al comienzo del presente curso.

No queremos que el IES Montserrat Caballé se encuentre en esta situación o, incluso peor, que no se haya comenzado la ampliación con el problema de aulas que ello conllevaría. También deseamos que se comience con la construcción del décimo colegio público.

Por todos estos motivos, los grupos municipales **Ganemos Tres Cantos y PSOE Tres Cantos** proponen que se adopten los siguientes

### ACUERDOS

- a) Instar a la Comunidad de Madrid a que en los próximos presupuestos para 2020 se incluya la ampliación del IES Montserrat Caballé de Tres Cantos.
- b) Instar a la Comunidad de Madrid que en los próximos presupuestos para 2020 se incluya la construcción del décimo colegio público de Tres Cantos.
- c) Poner en conocimiento de todos los grupos de la Asamblea de Madrid, el contenido de la presente moción”.

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva



de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que legalmente componen la Corporación.**

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/um6>

#### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

El Grupo Municipal **Ganemos Tres Cantos** en el Ayuntamiento de Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el mes de octubre de 2019, la moción **PARA LA CONVERSIÓN DE LOS ENTORNOS ESCOLARES EN ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA INFANCIA**, con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hasta hace pocas décadas, en España, la mayoría de niñas y niños, tanto en pueblos como en grandes ciudades, tenía la posibilidad de desplazarse caminando a su centro educativo y de usar las calles para el juego, sin acompañamiento de personas adultas. En la actualidad, esta autonomía de movimientos se ha visto drásticamente limitada por un modelo urbano que prioriza la movilidad en vehículo privado, lo que ha generado toda una serie de efectos sobre la vida de niños y niñas.

Aparte de las consecuencias sobre la seguridad, es necesario visibilizar otra serie de impactos sobre la calidad del aire y el espacio público que condicionan el desarrollo y la salud de la infancia.



### ***Inseguridad***

La percepción de peligro por parte de las familias ha favorecido el aumento de los desplazamientos en vehículo particular y los atascos a la puerta de los colegios, generando un círculo vicioso difícil de romper: más coches, más riesgo, menos niñas y niños caminando, más coches, más riesgo, menos niñas y niños caminando.

El predominio de la movilidad motorizada en las calles va en detrimento de la seguridad y autonomía infantil. Los accidentes de tráfico siguen siendo una de las principales causas de muerte en menores de 15 años, y el número de peatones de estos grupos de edad, accidentados en cascos urbanos, ronda los 1.800 en estos últimos años<sup>1</sup>.

### ***Indisciplina vial***

El entorno escolar no suele ofrecer buenos ejemplos de cumplimiento de las normas de tráfico. Por el contrario, la saturación de las vías, las prisas y una cierta permisividad de las autoridades locales, hacen que, en las horas de entrada y salida, sean frecuentes las dobles filas, el aparcamiento en aceras y pasos peatonales, junto a otros comportamientos que, para colmo, generan un riesgo real a quienes van caminando o en bicicleta.

### ***Dificultad para jugar, entrenar la madurez y la autonomía***

La percepción de peligro ha derivado en sobreprotección y continuo control adulto de la infancia, impidiendo el aprendizaje y dominio de numerosas aptitudes imprescindibles para el buen desarrollo físico y la maduración de destrezas psicológicas básicas: habilidades sociales, resolución de problemas, orientación espacial, percepción de eficacia, autocuidado, autoconfianza, etc.

Las dificultades de los menores para caminar, correr y relacionarse con su entorno inmediato, así como para encontrarse y jugar libremente con iguales, se han vinculado, no solo con falta de autonomía, sino con problemas crecientes de soledad y aislamiento en niños y niñas, o con el incremento del estrés emocional e

---

1 Fuente: DGT



hiperactividad.

La importancia del juego en la infancia es tal que está reconocido como uno de sus derechos fundamentales, por la Convención de los Derechos del Niño, que también indica que *“la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”*.

### **Obesidad: la epidemia del s. XXI**

España se encuentra entre los países europeos donde este problema de salud pública es más grave, con una prevalencia de alrededor de un 40% de menores con sobrepeso, de los que un 19% de niños –casi uno de cada cinco– y un 17% de niñas padecen obesidad<sup>2</sup>.

La obesidad infantil tiene efectos inmediatos y a largo plazo sobre la salud física, social y emocional. Los menores con obesidad corren mayor riesgo de sufrir otras afecciones crónicas de salud y enfermedades: asma, apnea del sueño, problemas en huesos y articulaciones, diabetes tipo 2 y enfermedades del corazón. También tienen más riesgo de padecer aislamiento social, depresión y baja autoestima.

El sobrepeso infantil está íntimamente vinculado al sedentarismo y a la dificultad de nuestros menores para realizar el ejercicio mínimo diario necesario, entre el que debería incluirse el desplazamiento activo a los centros escolares y la actividad física en el entorno del barrio.

### **Exposición infantil a la contaminación atmosférica**

La contaminación del aire es un problema invisibilizado, aunque causa más muertes que los accidentes de tráfico: 430.000 muertes prematuras en Europa, según la Agencia Europea de Medio Ambiente. La infancia además es especialmente vulnerable, dado que afecta al crecimiento, la salud respiratoria o el desarrollo cognitivo.

La evidencia científica ha puesto de manifiesto el gran problema de salud pública que representa la contaminación del aire en las ciudades –principalmente el

<sup>2</sup> Fuente: Iniciativa Europea de Vigilancia de la Obesidad Infantil, Organización Mundial de la Salud (OMS)



NO<sub>2</sub> y la materia particulada, PM<sub>2.5</sub>, PM<sub>10</sub> y partículas ultrafinas (UFP)- convertida en un importante factor de riesgo para enfermedades como las infecciones respiratorias, el asma, las dolencias cardiovasculares o el cáncer de pulmón.

En relación con los entornos y rutas escolares, un estudio reciente en la ciudad de Barcelona<sup>3</sup> mostró que, aunque los niños y niñas invierten sólo un 6% de su tiempo diario en estos desplazamientos a pie, absorben el 20% de la dosis total diaria de contaminantes del aire durante este tiempo (el resto lo hacen en casa – 35% - y la escuela – 30%). Estos resultados ponen de manifiesto la necesidad de crear caminos escolares no solo seguros –desde el punto de vista de la accidentalidad- sino también saludables<sup>4,5</sup>.

### ***Exposición infantil al ruido: el problema que se oye, pero no se atiende***

El ruido impacta en nuestro sistema nervioso autónomo y endocrino, dando lugar a cambios en la frecuencia cardíaca, la presión arterial y la liberación de hormonas asociadas al estrés, como el cortisol. Diversos estudios han observado una asociación entre la contaminación acústica y el deterioro de la función cognitiva, perturbaciones hormonales, incluida la diabetes, accidente cerebrovascular y problemas de salud mental, como la depresión y el estrés<sup>6</sup>. En Europa se calcula que el ruido provoca más de 72.000 hospitalizaciones y 16.600 muertes prematuras al año y, aunque son necesarios más estudios para confirmarlo, hay datos que sugieren que el ruido puede ser un factor de riesgo para el desarrollo de problemas de comportamiento y atención en niños y niñas.

### ***Isla de calor y verde urbano***

La contaminación atmosférica provocada por vehículos y actividades industriales, el pavimento de asfalto, que retiene el calor e impermeabiliza el suelo, y la

3 Fuente: ISGlobal, Estudio BREATHE: <https://breathe.isglobal.org/>

4 Fuente: Gascón, M. Entorno urbano y Salud: ¿Qué ciudades queremos?

[https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/articulos-de-opinion/2018-10-gascon\\_tcm30-481430.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/articulos-de-opinion/2018-10-gascon_tcm30-481430.pdf)

5 Asociación Española de Pediatría, Comité de Salud Medioambiental. Caminando al Cole. Un modelo para innovar en salud de los niñ@s y medio ambiente (2019): <https://www.aeped.es/comite-salud-medioambiental/documentos/caminando-al-cole-un-modelo-innovar-en-salud-y-medio-ambiente>

6 Fuente: <https://www.isglobal.org/healthisglobal/-/custom-blog-portlet/el-ruido-mucho-mas-que-una-molestia/6002085/0>



proximidad entre edificios, que no permite liberar el calor, generan las llamadas “islas de calor urbanas”. Todos estos factores, unidos a la falta de espacios verdes (parques, árboles) y azules (mar, ríos, estanques, fuentes), provocan incrementos de temperatura con graves efectos sobre la salud, especialmente en niños y niñas y personas mayores.

Distintos estudios demuestran, por otro lado, el efecto amortiguador de los espacios naturalizados frente al aumento de temperatura y mortalidad en ciudades. Y cada vez hay más evidencias de que el verde urbano es beneficioso para la salud mental y cardiovascular (por reducción del estrés) de la población, así como para el neurodesarrollo en niños y niñas<sup>7</sup>. Los efectos del cambio climático van a suponer, además, un verdadero reto en relación con el confort climático en las ciudades, a menos que prepararemos y adaptemos edificios y espacios públicos urbanos al previsible aumento de las temperaturas y la mayor incidencia de olas de calor<sup>8</sup>.

El “Seminario Movilidad e Infancia” es un grupo de trabajo formado por profesionales del urbanismo, la educación, la gestión de la movilidad, la seguridad vial y la salud pública, y representantes de diferentes administraciones, universidades y centros de investigación, consultoras y organizaciones ciudadanas (ambientalistas, de voluntariado, educativas...), implicados en el desarrollo de políticas y programas orientados a promover la movilidad activa, segura y autónoma de la infancia. El Seminario viene trabajando y reuniéndose anualmente desde el 2012, con el apoyo del CENEAM, Centro Nacional de Educación Ambiental, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica. Este seminario ha hecho una propuesta de moción para los ayuntamientos, que Ganemos Tres Cantos ha recogido con algunas pequeñas adaptaciones.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal **Ganemos Tres Cantos** propone que se adopten los siguientes

## ACUERDOS

### Primero. Instalaciones de los propios centros escolares

<sup>7</sup> Fuente: <https://www.isglobal.org/es/ciudadesquequeremos#espacios-verdes>

<sup>8</sup> <https://twitter.com/mitecogob/status/1133336525020835840/video/1>



1. Reservar en todos los recintos educativos, o en sus alrededores, un espacio seguro para el aparcamiento de bicicletas, patines y patinetes para incentivar la movilidad activa al centro.

2. Revegetar los patios escolares con arbolado y plantas que proporcionen sombra, frescor y color a estos espacios, mejoren la calidad del aire y amortigüen el ruido.

### **Segundo. Alrededores y accesos a los centros escolares**

3. Poner en marcha "Caminos escolares seguros" garantizando la prioridad a la movilidad peatonal y ciclista en el entorno escolar. Esto permitirá regular convenientemente el aparcamiento y el tráfico especialmente en las inmediaciones de las entradas a los centros, a la vez que se promueven las zonas estanciales, de encuentro y juego, en el espacio público.

4. Garantizar que el entorno escolar sea un espacio seguro y de convivencia, vigilando y haciendo cumplir la normativa vial para alcanzar la seguridad adecuada a la entrada y salida del alumnado.

### **Tercero. Planificación urbanística**

5. Incorporar en el próximo Plan de Movilidad Urbana medidas específicas de limitación y pacificación del tráfico en los entornos escolares.

6. Estudiar e implantar las medidas reductoras de velocidad del tráfico en las zonas aledañas a los centros educativos que así lo requieran."

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por UNANIMIDAD, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 20 miembros asistentes de los 21 que legalmente componen la Corporación.**

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada





por el Grupo Municipal Podemos, Moción que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/um7>

El Grupo Municipal Podemos Tres Cantos, al amparo de lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, presenta para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 31 de octubre de 2019, la moción **“Gratuidad en el Transporte interno y zona abono transportes B1”**, con la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La estructura de enlace entre la M-40 y la M-607 (Carretera de Colmenar) es una de los que soporta mayor tráfico de la red viaria y un punto absolutamente estratégico para la zona norte y en particular para Tres Cantos.

Esta estructura que tiene una antigüedad de alrededor de 25 años y que ha sido pagada por todas las ciudadanas y ciudadanos a través de sus impuestos, se ha cerrado al tráfico el pasado mes de julio por problemas técnicos, lo que ha conllevado la saturación en el transporte por carretera de la zona.

Esta situación está provocando que las tricantinas y tricantinos se hayan visto gravemente afectados y que tengan serias dificultades en sus desplazamientos diarios, especialmente en los días laborables cuando deben trasladarse a sus trabajos, lo que les provoca un continuo malestar e indignación.

Debemos recordar que la ciudadanía tiene el derecho a poder moverse libremente y que las administraciones tienen la obligación de facilitarle esta movilidad, por lo que el hecho de que se haya clausurado este puente de enlace por razones completamente ajenas a ella debería de suponerle el menor perjuicio posible.

Por tanto, con la finalidad de aliviar los continuos atascos de tráfico de la zona promoviendo el transporte colectivo por ferrocarril y compensar a las tricantinas y tricantinos por los graves perjuicios que soportan cada día, el Grupo Municipal



Podemos Tres Cantos propone los siguientes

## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instaurar con efectos inmediatos el transporte gratuito en Tres Cantos de todas las líneas de autobuses internas que conecten con la estación de Cercanías, al menos mientras el citado nudo de enlace esté cerrado.

**SEGUNDO:** Solicitar urgentemente al Consorcio Regional de Transportes de Madrid que asigne a Tres Cantos a la zona B1 del abono transportes en vez de la B2. Recordemos que somos el único municipio limítrofe con Madrid que soporta la zona B2 lo que conlleva un mayor precio."

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Podemos para que defienda la urgencia de la moción.

Efectuada la intervención por el Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Fco. Javier Sanmiguel Riesgo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la urgencia a votación **no alcanzando la misma la mayoría necesaria para su debate**, con el resultado de **10 votos a favor**, correspondientes al 3 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 1 al Grupo Municipal Podemos y **11 votos en contra** correspondientes al Grupo Municipal Popular.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-octubre-de-2019/10>

### CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las dieciseis horas de este mismo día de su inicio.



Ayuntamiento de Tres Cantos  
Secretaría

**ACTA**

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

*Fecha, firma y huella digital al margen*